

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 52

Fecha: (03 NOV. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN- AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 34 de 2017.

ORDENA:

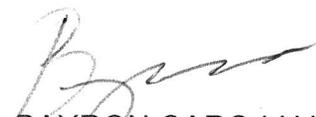
Artículo 1º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Excepcional**, para contratar “Prestar servicios educativos para la cualificación académica de estudiantes de la media según las necesidades y vocacionalidades de los municipios seleccionados, a fin que puedan obtener un Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales” por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (4.000.000.000)** provenientes del Fondo 0-1010 con cargo a las vigencias fiscal 2018 \$ 4.000.000.000.

Artículo 2º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Excepcional**, para contratar la Focalización, y formación a población en extraedad y adultos en situación de analfabetismo de los municipios no certificados de Antioquia., por la suma de: **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** provenientes del Fondo 0-1010 con cargo a la vigencia fiscal 2018 \$ 5.000.000.000.

Artículo 3º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 03 NOV. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 52 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General